

La importancia de cada uno de los tipos de entidades en la concesión del crédito queda reflejada en el cuadro 5. Se puede apreciar que, aunque en líneas generales la estructura extremeña y la nacional coinciden, sin embargo debe resaltarse la mayor implantación de las Cajas de Ahorro en este segmento del negocio bancario, siendo ello consecuencia de la fuerte implantación que las Cajas poseen en la Comunidad extremeña.

CUADRO 5. Créditos al sector privado por instituciones al 31-12-90

	Extremadura		España	
	Miles de millones	%	Miles de millones	%
Banca Privada	171	54	18.970	61
Cajas de Ahorro	134	43	10.849	35
Cooperativas de Crédito	8	3	909	3
Total	313	100%	30.729	100%

(Boletín Estadístico Banco de España, Marzo 1991).

6. AYUDAS E INCENTIVOS REGIONALES Y AUTONÓMICOS

1. INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES

El sistema actual de Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/1985, de 27 de diciembre) nació con la idea de racionalizar el sistema existente con anterioridad, basado en un conjunto de figuras quizás de escasa eficacia y coordinación.

La introducción de un sistema de incentivos tendente a lograr una mayor cohesión entre las regiones españolas, se justifica tanto por el mandato constitucional de promover las condiciones favorables para una distribución más equitativa de la renta entre las regiones (art. 40.1 de la Constitución), como por la entrada de España en la CEE (1986), que exigía la aceptación de las normas comunitarias vigentes, encaminadas a la corrección de los desequilibrios regionales.

El sistema de incentivos económicos regionales establece tres zonas incentivables, aunque sólo las dos primeras son aplicables a Extremadura:

- Zonas Industrializadas en Declive.
- Zonas de Promoción Económica.
- Zonas Especiales.

1.1. Zona Industrializada en Declive (ZID)

Las Zonas Industrializadas en Declive son áreas singularmente afectadas por procesos de ajuste industrial que tienen graves repercusiones sobre el nivel de empleo en la industria de la zona. Su objetivo es paliar, en un plazo reducido de tiempo, las consecuencias negativas del ajuste industrial. Su duración es de dieciocho meses, prorrogables como máximo otros dieciocho siempre y cuando persistan las circunstancias que justificaron su creación.

La ayuda consiste en una subvención a fondo perdido sobre la inversión aprobada, con un límite máximo del 75 por 100.

Los proyectos de inversión que pueden acogerse a estos incentivos son los siguientes:

a) Proyectos de creación de nuevos establecimientos, con una inversión aprobada superior a 15 millones de pesetas, siempre que generen nuevos puestos de trabajo.

b) Proyectos de ampliación, cuya inversión aprobada sea significativa en relación con el activo fijo material neto de la empresa, y en todo caso, superior a 15 millones de pesetas, siempre que supongan un incremento en la capacidad de producción y generen nuevos puestos de trabajo.

c) Proyectos de modernización, cuya inversión aprobada sea significativa en relación con el activo fijo material neto de la empresa, que deberá ser en todo caso igual o superior a 45 millones de pesetas, siempre que supongan un incremento sensible de la productividad, impliquen la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada y se mantenga el nivel de empleo.

d) También podrán concederse incentivos regionales en los casos de proyectos de traslado desde el exterior del conjunto de las Zonas Promocionales al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las nuevas inversiones, como mínimo, deberán doblar el valor de los activos fijos materiales netos en el momento de la presentación de la solicitud.

En Extremadura, este tipo de ayudas sólo son aplicables en los municipios incluidos en las *comarcas de Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros*.

Vienen reguladas por el Decreto 50/1985 de 27 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. de 31-1-86), por el Real Decreto 1535/1987 de 11 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. de 15-12-87) y por el Real Decreto 1389/1988 de 18 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Extremadura (B.O.E. de 23-11-88).

Se comienzan a calificar expedientes en marzo de 1989, y durante los dos primeros años fueron calificados favorablemente 66 expedientes, que suponían una inversión superior a 13.000 millones de pesetas y una creación de empleo teórico de 1.105 puestos de trabajo. Para estas inversiones se aprobó una subvención superior a los 6.000 millones de pesetas, que representa aproximadamente el 48 por 100 de la inversión total (cuadro 1).

De esta subvención aprobada una parte no se hace efectiva, ya que se anula al incumplirse los plazos sin que se lleven a cabo los requisitos exigidos. Por eso, ni los datos de

subvención ni los de empleo son valores reales, sino teóricos. Hasta finales de 1990 había sido anulado un expediente, con una pérdida de subvención de 210.375.450 pesetas y 80 puestos de trabajo.

Del resto de expedientes vivos tan sólo uno había solicitado la liquidación de la subvención.

El cuadro 1 presenta la subvención calificada y aprobada hasta finales de 1990, clasificada por sectores económicos.

Destacan, en cuanto a volumen de subvención y a creación de empleo, los sectores de "Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos químicos" y "Otras industrias manufactureras".

**CUADRO 1. Zona industrializada en declive (Z. I. D.)
Expedientes calificados y aprobados, incluidos anulados (al 1-1-91)**

Sector	Inversión subvencionable (mill.)	Subvención		Empleo (n.º)
		mill.	%	
Agricultura y ganadería	142,391	73,530	52	20
Extracc. y transf. de minerales	4.003,643	1.717,754	43	256
Industrias transf. metales	195,928	62,440	32	23
Otras industrias manufact.	8.255,335	4.094,158	50	782
Comercio, Reparaciones y Hostelería	519,841	300,737	58	24
Total	13.117,138	6.248,619	48	1.105

Dirección General de Incentivos (Junta de Extremadura) y elaboración propia.

El sector "Comercio, reparaciones y hostelería" es el que consigue un porcentaje de subvención mayor sobre el total de la inversión. La totalidad de los expedientes de este sector se refieren al grupo de hostelería.

Dentro del sector "Otras industrias manufactureras", se incluyen las *industrias agroalimentarias*, que constituyen la partida más importante, con una inversión de 5.957.039.000 pesetas, una subvención de 3.074.122.370 pesetas, y una creación de empleo teórica de 482 puestos.

1.2. Zona de Promoción Económica (ZPE)

Las Zonas de Promoción Económica son áreas geográficas menos desarrolladas, definidas principalmente en base a criterios de renta por habitante y tasa de paro. Se clasifican en tres tipos, de acuerdo con su nivel de desarrollo, y pueden beneficiarse de los incentivos regionales hasta un máximo del 50 por 100 de la inversión subvencionable en las zonas del tipo I; del 40 por 100 en las zonas del tipo II, y del 30 por 100 en las del tipo III.

Los incentivos regionales que se conceden consisten en una subvención a fondo perdido sobre la inversión aprobada, con un límite máximo del 50 por 100 de la inversión total. Este límite máximo sólo podrá alcanzarse en aquellos municipios definidos como zona prioritaria.

Los proyectos incentivables pueden clasificarse en cuatro grupos:

a) Proyectos de creación de nuevos establecimientos que generen nuevos puestos de trabajo y con una inversión superior a 15 millones de pesetas.

b) Proyectos de modernización que supongan incremento de la productividad, impliquen la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada y se mantenga el nivel de empleo. La inversión debe ser significativa respecto al activo fijo material neto de la empresa y, en todo caso, superior a 45 millones de pesetas.

c) Proyectos de traslado en los que las inversiones supongan, como mínimo, doblar el valor de los activos fijos materiales.

Este tipo de ayuda viene regulado en Extremadura por el Decreto 50/1985 de 27 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. de 31-1-86), por el Real Decreto 1535/1987 de 11 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. de 15-12-87), y por el Real Decreto 1389/1988 de 18 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda, de Delimitación de la Zona de Promoción Económica de Extremadura (B.O.E. de 23-11-88).

Durante los dos primeros años (1989 y 1990) se calificaron favorablemente 275 expedientes, que suponen una inversión que ronda los 40.000 millones de pesetas, una subvención aproximada de 10.770 millones de pesetas, y la creación de 3.961 nuevos puestos de trabajo teóricos (cuadro 2).

**CUADRO 2. Zona de promoción económica
Expedientes calificados y aprobados, incluidos anulados (al 1-1-91)**

Sector	Inversión subvencionable (mill.)	Subvención		Empleo (n.º)
		mill.	%	
Agricultura y ganadería	142,658	38,902	27	18
Extracc. y trans. de minerales	1.480,696	335,206	23	178
Industria transf. metales	2.213,146	452,275	20	275
Otras industrias manufact.	16.099,640	4.831,362	30	2.172
Comercio, Reparaciones y Hostelería	19.218,326	5.112,033	27	1.318
Total	39.154,466	10.769,778	28	3.961

Dirección General de Incentivos (Junta de Extremadura) y elaboración propia.

Sin embargo, a finales de 1990 sólo se habían presentado 37 solicitudes de liquidación de los 275 expedientes, habiendo sido anulados 11 expedientes. Estas anulaciones suponen una pérdida de subvención superior a los 410 millones de pesetas y una pérdida de 143 nuevos empleos.

El cuadro 2 presenta la subvención calificada y aprobada hasta el 31 de diciembre de 1990, clasificada por sectores económicos. Los sectores que presentan un mayor volumen de subvención y de empleo son "Otras industrias manufactureras" y "Comercio, reparaciones y hostelería".

En "Otras industrias manufactureras" se incluyen las industrias agroalimentarias, que representan una inversión superior a los 11.000 millones de pesetas, con una subvención que supera los 2.860 millones y una creación de 1.415 puestos de trabajo teóricos.

En el sector "Comercio, reparaciones y hostelería", prácticamente todos los expedientes corresponden a hostelería (más del 90 por 100), si bien a fecha de 31-12-90 tan sólo en uno de los expedientes se había solicitado la liquidación y tres de ellos ya habían sido anulados.

En definitiva, parece que el diseño de incentivos regionales actual puede considerarse eficaz. En Extremadura el porcentaje de inversión subvencionada es superior al del resto de España, por lo que este sistema podría ayudar a corregir los desequilibrios interterritoriales.

Sin embargo, es preocupante el hecho de que se haya solicitado la liquidación de un número mínimo de expedientes, a la vez que hay varios que ya han sido anulados sin hacerse efectivos por incumplirse los plazos. En los próximos meses vence el plazo de otros expedientes no liquidados, por lo que el número de proyectos de inversión realmente ejecutados puede ser sensiblemente inferior a los aprobados. Esto haría que la subvención real y los puestos de trabajo creados fueran menores a los inicialmente calificados.

2. INCENTIVOS AUTONÓMICOS

Como consecuencia del relativamente elevado volumen de inversión requerido para poder acogerse a los beneficios de los Incentivos Económicos Regionales de competencia del Estado (inversión mínima teórica de 15 millones), la Junta de Extremadura creó por Decreto 94/1989 de 4 de julio otra línea de incentivos —denominados habitualmente autonómicos— destinada a PYMES, Cooperativas y S.A.L., dotada con presupuesto exclusivo de la Comunidad Autónoma.

Dicha norma legal ha sido recientemente derogada y sustituida por el Decreto 7/1991 de 22 de enero (DOE 27-2-91) de la Consejería de Economía y Hacienda que lo desarrolla.

Las ayudas contempladas pueden agruparse en dos tipos:

2.1. Línea de auxilios para aquellos sectores promocionables recogidos en los Reales Decretos que regulan la Zona Industrializada en Declive (Z.I.D.) y de Promoción Económica de Extremadura (Z.P.E.).

Se establece una ayuda para Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en Extremadura, y en especial Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, que realicen inversiones en los siguientes sectores:

- Industrias extractivas y transformadoras, especialmente las de tecnología avanzada.
- Servicios con especial incidencia en el empleo.
- Industrias agroalimentarias.
- Artesanía.
- Servicios de apoyo industrial que mejoren las estructuras comerciales de la zona.
- Establecimientos de alojamiento hotelero o de turismo rural.

El ámbito de aplicación incluye las PYMES, Cooperativas y S.A.L., situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos proyectos de inversión no son subvencionables por los incentivos regionales al no alcanzar la cuantía mínima (15.000.000 ptas.).

INCENTIVOS REGIONALES



ZONA PROMOCIÓN ECONÓMICA TIPO I (Toda Extremadura)
 ZONA PRIORITARIA (MUNICIPIOS ○)
 ZONA INDUSTRIAL DE DECLIVE (MUNICIPIOS ●)

Las subvenciones pueden llegar al 50 por 100 de la inversión, e incluso al 75 por 100 cuando la inversión se sitúe en Zona Industrial en Declive.

2.2. Ayudas a proyectos de inversión en sectores no promocionables por la Ley de Incentivos, para Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

El Decreto 7/1991 establece un programa de incentivos a la inversión para Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales. Su finalidad es subvencionar proyectos de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de cuantía inferior a 75.000.000 pesetas, siempre que no se enmarquen en un sector económico promocionable en la Ley de Incentivos Regionales.

Las subvenciones alcanzan el 50 por 100 de la inversión, o bien el 75 por 100 para inversiones situadas en la Zona Industrial en Declive.

2.3. Resultados

Durante el ejercicio 1990 han sido aprobados 111 expedientes, de los cuales más del 70 por 100 corresponden a la provincia de Badajoz. Las subvenciones concedidas durante el ejercicio 90 ascendieron a 402.846.000 pesetas, que representaron el 26 por 100 de la inversión total subvencionada.

El mayor volumen de inversión se canalizó en los servicios de comercio, restaurantes y hostelería y en las industrias agroalimentarias.

En el cuadro 3 se reflejan los incentivos aprobados en el ejercicio 1990, agrupados por sectores.

Hay que destacar la gran importancia que el sistema de incentivos autonómicos ha tenido para las PYMES, ya que todos los proyectos aprobados corresponden a inversiones inferiores a 75.000.000 pesetas, concentrándose la mayoría de las subvenciones concedidas en proyectos de inversión relativamente pequeños. Así, en el ejercicio 1990, el 78 por 100 de los expedientes aprobados y el 59 por 100 de las subvenciones concedidas corresponden a proyectos de inversión inferiores a 15.000.000 pesetas.

CUADRO 3. Incentivos autonómicos / Expedientes aprobados en 1990 en Extremadura

Sectores	Expedtes.	Inversión subvencionada (mill. ptas.)	N.º de empleos		Subvención	
			Mantiene	Crea	mill. ptas.	%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	28	318,614	151	89	86,911	27,3
Energía y agua	1	8,102	0	2	2,026	25,0
Extracción y transformación de minerales no energéticos	5	120,363	45	13	32,683	27,2
Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión	6	32,541	7	11	9,499	29,2
Otras industrias manufactureras	39	475,369	157	117	163,302	34,4
Construcción	2	14,944	15	4	2,012	13,5
Comercio, Restaurantes y Hostelería. Reparaciones	27	506,872	80	127	94,865	18,7
Transportes y Comunicaciones	2	72,539	8	8	9,547	13,2
Otros Servicios	1	8,699	0	5	2,001	23,0
Totales	111	1.558,047	463	376	402,846	25,9

Dirección General de Incentivos (Junta de Extremadura).

3. PRESTAMOS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)

La finalidad de este tipo de ayudas a la inversión es crear una vía de financiación específica para el desarrollo y apoyo a pequeñas y medianas empresas. El objetivo es colaborar en su creación, modernización, ampliación y mejora, para incrementar la productividad y mantener y crear empleo.

Aunque estos créditos existían con anterioridad, actualmente vienen regulados por el Decreto 19/1988 de 22 de marzo (D.O.E. de 30-3-88), que establece el marco base para la suscripción de líneas de financiación entre la Junta de Extremadura y las entidades financieras, prorrogado por el Decreto 37/1991 (D.O.E. 9-4-91).

La ayuda consiste en una subvención de hasta 5 puntos de interés sobre el préstamo aprobado. La inversión irá destinada:

- Al Activo Fijo: en este caso el importe máximo financiable es el 75% de la inversión.
- Al Activo Circulante: el importe máximo financiable es el 100% de las necesidades de mercaderías.

Son beneficiarias de estos préstamos las empresas pequeñas y medianas que no sean Sociedades Anónimas Laborales o Sociedades Cooperativas, con domicilio social en Extremadura.

Desde 1986 hasta final de 1990 se aprobaron 4.201 expedientes, que suponían préstamos por un valor de 34.219 millones de pesetas y 12.059 puestos de trabajo; si bien sólo se formalizaron por valor de 19.605 millones (el 57% de los aprobados), por lo que la cifra de empleo real es inferior a la teórica. Los intereses subsidiados alcanzaron un volumen de 2.953 millones de pesetas en el mismo período.

El cuadro 4 presenta los expedientes aprobados en 1990, agrupados por sectores económicos.

Este tipo de ayudas ha alcanzado una gran relevancia, sobre todo en préstamos inferiores a 25 millones de pesetas, que representan, en 1990, el 90 por 100 de los expedientes aprobados.

Hay que señalar que las cifras de empleo corresponden a los expedientes aprobados, de los cuales sólo se formalizó el 53 por 100, por lo que el empleo real es menor que el reflejado en las tablas. Además, parte de este empleo se corresponde con el reflejado en los proyectos subvencionados a través de los Incentivos Autonómicos y Regionales, que en gran parte consiguen su financiación por esta línea.

CUADRO 4. PRÉSTAMOS PYMES: Expedientes aprobados en 1990 (Extremadura)

	Expedientes	N.º	Préstamos (mill. ptas.)		Intereses subsidiados (mill. ptas.)
			Aprobados	Formalizados	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	136	1.050	1.127,982	681,353	94,525
Extracción y transformación de minerales no energéticos y product.	13	43	185,452	37,538	5,088
Industrias transformadoras de los metales	41	118	464,945	387,372	66,963
Otras industrias manufactureras	158	1.120	2.929,418	1.351,215	173,337
Construcción	22	31	109,849	67,706	6,728
Comercio, Restaurantes y Hostelería. Reparaciones	430	889	3.121,132	1.731,695	245,906
Transportes y Comunicaciones	78	97	593,825	301,677	40,975
Instituciones Financieras, Seguro, Servicios a Empresas	22	26	131,708	66,763	7,814
Otros servicios	61	131	227,384	69,144	8,948
Totales	961	3.505	8.891,696	4.694,464	650,287